

Precios de suscripción

	Pesetas
LOGROÑO	Un mes.... 2
	Tres meses 5'50
	Seis meses 10'50
	Un año.... 20'50
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes.... 2'50
	Tres meses 7
	Seis meses 12'50
	Un año.... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobre.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 24 de Octubre.)

Junta Municipal del Censo Electoral

GRANON 2064

Acta del sorteo de los Vocales de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Grañón, por concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.

En la sala Capitular del Ayuntamiento de Grañón á cinco de Octubre de mil novecientos nueve, reunida en la misma la Junta municipal del Censo electoral de este término, con asistencia del Presidente D. Martín Chinchetru R. Villarejo, de los Vocales don Ramón Murillo, D. Atanasio Urraca, D. Rufino Asenjo, D. Manuel Puras y D. León Serrano, y del infrascrito Secretario del Juzgado municipal, y como tal de dicha Junta; siendo la hora de las once, señalada para la reunión pública que determina el párrafo primero de la regla décimasexta de la

Real orden de 16 de Septiembre de 1907, para la aplicación de la vigente ley Electoral, al objeto de designar por sorteo los dos Vocales que, por concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, con voto de compromisarios en la elección de Senadores, han de formar parte de la citada Junta municipal del Censo electoral, así como de los dos suplentes, previa citación á aquellos por medio de papeleta y edicto, abiertas las puertas del salón y anunciado el acto, han concurrido veinte señores mayores contribuyentes de los treinta y seis contenidos en la lista.

Dicho Sr. Presidente expuso haber recibido el certificado que previene el párrafo 2.º de la regla decimacuarta de la citada Real orden, el cual precisa tener en cuenta para que, en cumplimiento del caso 3.º del apartado del artículo 11 de la ley Electoral, relativo á los Vocales de la Junta municipal del Censo, sean designados, mediante sorteo, dos de los individuos contenidos en la citada certificación para formar parte como Vocales de esta Junta, y otros dos como suplentes, mediante que unos y otros reúnan la circunstancia de saber leer y escribir.

Leída dicha lista ó certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, se procedió al sorteo para la designación de los Vocales anteriormente indicados, escribiéndose al efecto, en papeletas iguales, tantos nombres como son los incluidos en la citada lista certificación, excepción hecha de los que actualmente desempeñan el cargo por no poder volverlo á ejercer hasta pasados dos años, é introducidas en una urna destinada al efecto, manifestó el Sr. Presidente que los dos primeros nombres

que se extrajeran serían los designados como Vocales y los dos últimos como suplentes.

Acto seguido y después de revolver la urna, el propio señor Presidente fué extrayendo una á una cuatro papeletas por el orden siguiente:

- 1.º Don Ambrosio Alonso Renedo.
- 2.º Don Ecequiel Marín Salaya.
- 3.º Don Aquilino del Valle Murillo.
- 4.º Don Leonardo Jorge Villar.

En su virtud el Sr. Presidente proclamó Vocales de la Junta municipal del Censo electoral á los dos primeros D. Ambrosio Alonso y D. Ecequiel Marín y, como suplentes respectivamente de los mismos, á D. Aquilino del Valle y D. Leonardo Jorge, cuyos nombramientos ordenó se comunicasen inmediatamente á los interesados y que se remitiera esta acta original al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo y una certificación de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento del párrafo 4.º de la regla décimasexta de la citada Real orden de 16 de Septiembre de 1907, quedando testimonio en la Secretaría de esta Junta.

De todo lo cual se levanta la presente acta, que después de leída firman los señores de la Junta conmigo el infrascrito Secretario, de que certifico.—El Presidente, Martín Chinchetru.— Los Vocales, Ramón Murillo, Rufino Ausejo, Atanasio Urraca, Manuel Puras, Felipe Sáenz, León Serrano, Amalio Calvo, Secretario.

Es conforme con el acta original que, en cumplimiento de lo mandado, se remite en esta fecha al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, á la cual me remito y certifico en

Grañón á catorce de Octubre de mil novecientos nueve.—El Secretario de la Junta municipal del Censo electoral, Amalio Calvo.—V.º B.º: El Presidente, Martín Chinchetru.

VILLOSLADA 2060

Don Cosme Sáenz Caro, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo; Certifico: Que según resulta de las actas levantadas el día 10 de Octubre corriente, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. José Hernández Herrero, como Presidente de la Junta del Censo, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales:

- Don Manuel González Sánchez, Concejal.
- Don José Gil Muro, ex-Juez.
- Don Valentín Larros y D. Toribio Yanguas Díez, contribuyentes por territorial.
- Don Nicolás Bazo Pérez y D. Ventura Pinillos, contribuyentes por industrial.

Para suplentes:

- Don Manuel Gil Muro, Concejal.
- Don Marcelino Vidarte, ex-Juez.
- Don Marcelino Zabala y D. Pedro Gil Rincón, contribuyentes por territorial.
- Don Daniel Iradier Ladrero y don Francisco de Pablo, contribuyentes por industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Villoslada á once de Octubre de mil novecientos nueve.—Cosme Sáenz.—V.º B.º: El Presidente, José Hernández.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

PRESUPUESTO DE 1907

2018

RELACION de los contribuyentes por el concepto de industrial cuyos expedientes de partida fallida han sido aprobados

PUEBLOS	NÚMERO del recibo	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	INDUSTRIA	FECHA DE LA APROBACIÓN	1.º	2.º	3.º	4.º	TOTAL
Albelda	10	Don Agapito Serrano	Molino y salto agua	1.º Septiembre 1908	2 44	2 44	2 44	2 44	9 76
Id.	11	El mismo	Prensa Id. id.	Id.	32 06	32 06	32 06	32 06	128 24
Id.	6	Balda y Serrano	Horno yeso	Id.	16 08	16 08	16 08	16 08	64 32
Id.	18	" Claudio Lázaro	Herrero	Id.	5 "	5 "	5 "	5 "	15 "
Id.	118	" Eustaquio Tutor	Médico	Id.	" "	" "	" "	21 45	21 45
Ezcaray	6	" Toribio Uncea	Abacería	Id.	" "	" "	7 15	7 15	14 30
Hervias	6	" Melchor Bartolomé	Pescados	Id.	5 72	5 72	5 72	5 72	22 88
Lumbreras	7	" Enrique Orunsechea	Abacería	Id.	7 15	7 15	7 15	7 15	28 60
Id.	9	" Ignacio Gómez	Carro amillarado	Id.	2 86	2 86	2 86	2 86	11 44
Id.	14	" Francisco Muro	Veterinario	Id.	11 44	11 44	11 44	11 44	45 76
Nalda	21	" Enrique Sáenz	Farmacia	Id.	" "	" "	" "	17 87	17 87
Id.	"	" Genaro Carreras	Ropas hechas	Id.	" "	" "	20 01	30 02	50 03
Id.	12	" Luis Aguirre	Idem id.	Id.	5 72	5 72	5 72	5 72	22 88
Id.	9	" Mariano Martínez	Tablajero	Id.	5 72	5 72	5 72	5 72	22 88
Id.	11	" Telesforo Romero	Id.	Id.	5 72	5 72	5 72	5 72	22 88
Id.	33	" Urbano Pascual	Zapatero	Id.	5 "	5 "	5 "	5 "	20 "
Nieva	81	" Juan López	Molino	Id.	7 51	7 51	7 51	7 51	30 04
Id.	9	" Vicente Fernández	Fábrica jabón	Id.	7 15	7 15	7 15	7 15	28 60
Id.	4	" Santiago Pérez	Carre	Id.	" "	" "	" "	" "	" "
Nájera	25	" Benito Martínez	Venta carnes	Id.	18 59	18 59	18 59	18 59	74 36
Id.	29	" Norberto Pérez	Id.	Id.	18 59	18 59	18 59	18 59	74 36
Id.	41	" Martín Gómez	Abacería	Id.	12 51	12 51	12 51	12 51	50 04
Id.	"	" Casimiro Royo	Coche 2 caballerías	Id.	67 91	67 91	67 91	67 91	271 64
Id.	57	El mismo	Id.	Id.	63 62	63 62	63 62	63 62	254 48
Id.	68	" Domingo Calleja	Molino	Id.	7 81	7 81	7 81	7 81	31 24
Id.	69	El mismo	Fábrica aserrar	Id.	6 17	6 17	6 17	6 17	24 68
Id.	103	" Felipe Manrique	Barbero	Id.	" "	8 58	8 58	8 58	25 74
Id.	109	" Fernando Cenicerros	Id.	Id.	" "	" "	" "	8 58	8 58
Id.	110	" Vicente Tejada	Botero	Id.	8 58	8 58	8 58	8 58	34 32
Id.	134	" Casimiro Royo	Carpintero	Id.	8 58	8 58	8 58	8 58	34 32
Id.	169	" Galo Martínez	Herrero	Id.	8 57	8 57	8 57	8 57	34 28
Id.	120	" Anselmo Madejón	Hojalatero	Id.	8 58	8 58	8 58	8 58	34 32
Id.	121	" Felipe Olarte	Id.	Id.	8 58	8 58	8 58	8 58	34 32
Id.	122	" Pablo Domingo	Panadero	Id.	8 58	8 58	8 58	8 58	34 32
Id.	128	" Isidoro Cerezo	Zapatero	Id.	8 58	8 58	8 58	8 58	34 32
Id.	132	" Tiburcio Canillas	Id.	Id.	8 58	8 58	8 58	8 58	34 32
Id.	135	" Elías Ruiz	Sastre	Id.	8 58	8 58	8 58	8 58	34 32
Id.	136	" Gregorio Zaldívar	Id.	Id.	8 57	8 57	8 57	8 57	34 28
Id.	137	" Daniel Clarestoy	Hornero	Id.	8 57	8 57	8 57	8 57	34 28
Id.	138	" Estanislao Ruiz	Horno de pan	Id.	" "	8 58	" "	" "	8 58
Id.	83	" Bruno Murga	Médico	Id.	" "	" "	" "	71 48	71 48
Id.	140	Urbina y Compañía	Comisionista granos	Id.	" "	" "	" "	71 48	71 48
Santo Domingo	"	" Cipriano Bacigalupe	Venta carnes	Id.	" "	" "	16 36	16 36	32 76
Id.	27	" Francisco Saseta	Vinos por mayor	Id.	" "	" "	45 68	" "	45 68
Torreçilla Cameros	25	" Antonio Sáenz	Coche viajeros	Id.	41 10	41 10	41 10	41 10	164 40
Id.	11	" Braulio Lizarraga	Bodegón	Id.	6 83	6 83	6 83	6 83	27 32
Id.	36	" Ciriaco Moreno	Zapatero	Id.	6 15	6 15	6 15	6 15	24 60
Id.	"	" Enrique Barrachina	Abogado	Id.	22 20	33 30	33 30	33 30	122 10
Id.	22	" Fermín Pérez	Coche viajeros	Id.	74 32	74 32	74 32	74 32	197 28
Id.	32	" Francisco Fernández	Escribano	Id.	18 58	18 58	18 58	18 58	74 32
Id.	31	" Vicente Santa María	Id.	Id.	18 58	18 58	18 58	18 58	74 32
Id.	"	" Viuda de Carlos Serrano	Carro amillarado	Id.	" "	" "	2 73	" "	2 73
Til.º sobre Alesanco	1	" Antero Castro	Abacería	Id.	7 15	7 15	7 15	7 15	29 60
Id.	2	" Santos Nieto	Id.	Id.	7 15	7 15	7 15	7 15	28 60
Id.	3	D.ª Pia Hernández	Pescados frescos	Id.	5 72	5 72	5 72	5 72	22 88
Id.	"	" Celedonio Dueñas	Panadero	Id.	5 "	5 "	5 "	5 "	20 "
Id.	5	" Domingo Robledo	Herrero	Id.	8 58	" "	" "	" "	8 58
Id.	6	" Marcos Martínez	Horno	Id.	8 58	" "	" "	" "	8 58
Id.	7	" Celso Monzoncillo	Id.	Id.	14 66	" "	" "	" "	14 66
Id.	"	" Santos Nieto	Contratista consumos	Id.	11 44	" "	11 44	11 44	34 32
Viguera	8	" Pedro Besgas	Café público	Id.	" "	" "	" "	21 45	21 45
Villanueva	115	" Ernesto Fernández	Médico	Id.	5 "	5 "	5 "	5 "	20 "
Id.	11	" Manuel García	Salto agua	Id.	2 68	2 68	2 68	2 68	10 72
Id.	10	" Manuel García	Carpintero	Id.	5 "	5 "	5 "	5 "	20 "
Id.	9	" Manuel García	Sierra sin fin	Id.	26 81	26 81	26 81	26 81	107 24
Id.	5	" Manuel Barrón	Molino	Id.	9 29	9 29	9 29	9 29	37 16
Id.	"	El mismo	Salto agua	Id.	" "	1 86	1 86	" "	3 72
Villar de Arnedo	26	" Eugenio García	Tablajero	Id.	" "	" "	" "	5 72	5 72
Id.	"	" Daniel Eguizábal	Id.	Id.	" "	" "	" "	5 72	5 72
Id.	6	" Manuel Díaz	Id.	Id.	" "	" "	" "	5 72	5 72
Id.	16	" Francisco Labagaray	Id.	Id.	" "	" "	" "	5 01	5 01
Aldeanueva	4	" La Constancia	Café sociedad	10 Septiembre 1908	" "	" "	" "	23 59	23 59
Id.	50	" Santiago Lasheras	Id.	Id.	" "	" "	" "	23 59	23 59

PUEBLOS	NÚMERO del recibo	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	INDUSTRIA	FECHA DE LA APROBACIÓN	1.º	2.º	3.º	4.º	TOTAL
Aldanueva	23	Don Deogracias Díez	Café sociedad	10 Septiembre 1908	"	"	"	13 58	13 58
Id.	25	" Hipólito Calvo	Veterinario	Id.	"	"	"	13 58	13 58
Id.	27	" Froilán Guillén	Carpintero	Id.	"	"	"	6 43	6 43
Id.	29	" Galo Echevarría	Id.	Id.	"	"	"	6 43	6 43
Id.	30	" Claudio Morte	Id.	Id.	"	"	"	6 43	6 43
Id.	31	" Rafael Galán	Herrero	Id.	"	"	"	6 43	6 43
Calahorra	16	Presidente Casino Unión Republicana	Café sociedad	Id.	"	"	"	35 74	35 74
Id.	27	" Jacinto Bermejo	Venta tocino	Id.	"	"	"	47 18	47 18
Id.	29	" Benito Laimperial	Id.	Id.	"	"	"	47 18	47 18
Id.	32	" Remigio Sólano	Id.	Id.	"	"	"	47 18	47 18
Id.	49	" Juan González	Comestibles	Id.	"	"	"	22 88	22 88
Id.	55	" Cayetano Antofañanzas	Taberna	Id.	"	"	"	21 45	21 45
Id.	59	" Julián Boldán	Id.	Id.	"	"	"	21 45	21 45
Id.	63	" Gertrudis Tamayo	Parador	Id.	"	"	"	16 08	16 08
Id.	118	" Julián Roldán	Bodegón	Id.	"	"	"	16 08	16 08
Id.	83	" Félix Beque	Tablajero	Id.	"	"	"	10 72	10 72
Id.	90	" Juan Moreno	Venta abonos	Id.	"	"	"	10 72	10 72
Id.	103	" Rosendo de Santiago	Periódico literario	Id.	"	"	"	10 72	10 72
Id.	"	" Lorenzo García	Id.	Id.	"	"	"	13 58	13 58
Id.	111	" Fermín García	Coche 4 caballerías	Id.	"	"	"	13 58	13 58
Id.	132	" Manuel Gutiérrez	Fábrica conservas	Id.	"	"	"	23 59	23 59
Id.	174	" Félix de la Huerta	Abogado	Id.	"	"	"	57 90	57 90
Id.	194	" Perfecto García	Armero	Id.	"	"	"	44 60	44 60
Id.	203	" Valentín Bermejo	Carpintero	Id.	"	"	"	10 72	10 72
Id.	228	" Luis Durán	Venta relojes	Id.	"	"	"	10 72	10 72
Id.	"	" Julián Alfaro	Alpargatero	Id.	"	"	"	10 72	10 72
Id.	"	" Fructuoso Ruidrejo	Taberna	Id.	"	"	"	10 72	10 72
Id.	257	" Lope Herce	Venta tocino	Id.	"	"	"	21 45	21 45
Id.	258	" Aniceto Laimperial	Id.	Id.	"	"	"	47 18	47 18
Id.	260	" Pedro Pérez	Tratante en pieles	Id.	"	"	"	47 18	47 18
Autol	14	" Salustiano Fernández	Horno	Id.	"	"	20 02	20 02	40 04
Id.	15	" Toribio Fernández	Coche transportes	Id.	"	"	"	7 15	7 15
Id.	18	" Gregorio Berganza	Telar común	Id.	"	"	"	53 61	53 61
Id.	39	" Juan Pérez	Practicante	Id.	"	"	"	2 50	2 50
Alfaro	6	Casino La Unión	Café sociedad	Id.	"	"	"	10 36	10 36
Id.	33	D.ª Segunda González	Abacería	Id.	"	"	"	35 74	35 74
Id.	54	Secretario municipal	"	Id.	"	"	"	11 44	11 44
Id.	43	Don Francisco Gofi	Conservas	Id.	"	"	"	57 90	57 90
Id.	17	" Francisco Echegoyen	Carnes frescas	Id.	"	"	"	22 87	22 87
Id.	29	Viuda e Hijos de Gregorio Pérez	Comestibles	Id.	"	"	"	22 87	22 87
Id.	32	Don Santos Mateo	Abacería	Id.	"	"	"	16 08	16 08
Id.	50	" Pablo García	Alpargatero	Id.	"	"	"	10 72	10 72
Id.	73	" Manuel Pérez	Barbero	Id.	"	"	"	10 72	10 72
Id.	74	" Joaquín Galán	Id.	Id.	"	"	"	10 72	10 72
Id.	59	" Victoriano Jiménez	Alpargatero	Id.	"	"	"	10 72	10 72
Id.	"	" Crisanto Busto	Venta tejidos	Id.	"	"	"	82 91	82 91
Navajún	40	" José González	Médico	17 Septiembre 1908	"	"	"	50 05	50 05
Arenzana Abajo	18	" Lorenzo López	Venta pan	Id.	5 72	5 72	5 72	5 72	22 88
Id.	3	" Juan Cruz Hernández	Id.	Id.	"	"	5 72	5 72	11 44
Id.	50	" Juan Espiga	Venta carnes	Id.	11 46	11 46	11 46	11 46	45 84
Id.	91	" Justino Prado	Médico	Id.	"	"	"	71 48	71 48
Id.	"	" Eladio Sáenz	Contratista consumos	Id.	36 72	"	"	"	36 72
Anguiano	20	" Víctor Sáenz	Veterinario	Id.	10 08	10 08	10 08	10 08	40 32
Id.	28	" Fructuoso Castro	Carpintero	Id.	4 41	4 41	4 41	4 41	17 64
Sotés	2	" Victor García	Abacería	Id.	"	"	7 15	7 15	14 30
Id.	3	" Antonio Alonso	Molino y salto agua	Id.	"	"	2 41	2 41	4 82
Lardero	3	" Anastasio Ubis	Tablajero	Id.	"	"	5 72	"	5 72
Id.	12	" Pablo Vallejo	Molino	Id.	"	"	6 79	6 79	13 58
Id.	14	" Serafín García	Prensa viga	Id.	18 59	18 59	18 59	18 59	74 86
Id.	21	" Felipe Otio	Herrero	Id.	"	"	5	5	10
Id.	16	" Enrique González	Farmacia	Id.	"	"	17 87	17 87	35 75
Sorzano	133	" Gregorio Ruiz	Médico	Id.	"	"	1	7 15	7 15
Horquilla	1	" Quirino García	Taberna	Id.	10 72	10 72	10 72	10 72	42 88
Id.	2	" Eustasio Manero	"	Id.	10 72	10 72	10 72	10 72	42 88
Id.	3	" Millán García	"	Id.	10 72	10 72	10 72	10 72	42 88
Id.	4	" Bas López	"	Id.	10 72	10 72	10 72	10 72	42 88
Id.	6	" Lorenzo Fontecha	"	Id.	10 72	10 72	10 72	10 72	42 88
Id.	7	" Santos Treviño	"	Id.	10 72	10 72	10 72	10 72	42 88
Id.	9	" Saturnino Rubio	Mesón	Id.	7 15	7 15	7 15	7 15	28 60
Id.	11	" Hilarión Fontecha	Tablajero	Id.	5 72	5 72	5 72	5 72	22 88
Id.	10	" Pascual Rojas	Mesón	Id.	7 15	7 15	7 15	7 15	28 60
Id.	12	" José Fontecha	Tablajero	Id.	5 72	5 72	5 72	5 72	22 88
Id.	13	" Esteban Pérez	Venta aceite	Id.	5 72	5 72	5 72	5 72	22 88
Id.	15	" Angel Lobato	Veterinario	Id.	11 44	11 44	11 44	11 44	45 76
Id.	16	" Bartolomé Lumberras	Carpintero	Id.	5	5	5	5	20
Id.	17	" Tomás Irazalegui	Id.	Id.	5	5	5	5	20
Id.	18	" Julián Ezquerro	Herrero	Id.	5	5	5	5	20
Id.	19	" José Lejarraga	Id.	Id.	5	5	5	5	20
Id.	20	" Balbino Fernández	Horno pan	Id.	"	8 58	"	"	8 58
Id.	21	" Pedro García	"	Id.	"	8 58	"	"	8 58
Id.	22	" Eugenio Loza	"	Id.	"	8 58	"	"	8 58
Azofra	1	" Severiano Ilera	"	Id.	5 72	5 72	5 72	5 72	22 88
Id.	2	" Onofre Montoya	Herrero	Id.	5 01	5 01	5 01	5 01	20 04

(Continuaré.)

Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

2103

Don Jorge A. Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;

Por la presente y como comprendido en el número treinta del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Lucio Raso Sahumé, natural de Najera, casado, cochero, de cuarenta y dos años, domiciliado últimamente en esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado ó Audiencia de Logroño, con el objeto de cumplir la pena que se le ha impuesto en el sumario que contra el mismo se instruye sobre disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los Agentes de Policía judicial, procedan á la busca y captura de expresado sujeto Lucio Raso Sahumé, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó Audiencia de Logroño.

En Calahorra á diecinueve de Octubre de mil novecientos nueve.—Jorge A. Sánchez.—El Escribano, Elias González.

Anuncios oficiales

CASTROVIEJO

2098

Don Marcelino Pérez Herreros, Alcalde constitucional de esta villa de Castroviejo;

Hago saber: Que el día 27 de los corrientes y hora de las diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial la primera subasta á venta libre de los derechos de consumos que comprenden la tarifa y recargos municipales para el próximo año de 1910, bajo el tipo de 1015'16 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla aprobado y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La licitación se verificará por el sistema de pujas á la llana, necesitando acreditar para tomar parte en ella, haber hecho el de-

pósito del 5 por 100 del tipo presupuesto en forma reglamentaria.

Si en dicha subasta no hubiera licitador, se celebrará otra segunda bajo las mismas condiciones, tipo y hora á los diez días de celebrarse la primera, ó sea el día 7 de Noviembre próximo, admitiéndose en ella posturas por las dos terceras partes del tipo señalado.

Castroviejo 17 de Octubre de 1909.—Marcelino Pérez.—Por su mandado, el Secretario, Julián Herreros.

EL VILLAR DE ARNEDO

2101

Don Carlos Orcos Muñoz, Alcalde constitucional de la villa de El Villar de Arnedo;

Hago saber: Que el día 5 de Noviembre próximo venidero y hora de las ocho de su mañana, se procederá en el salón de sesiones de estas casas Consistoriales á la primera subasta de venta exclusiva de las especies de carnes de todas clases de este término municipal para 1910, bajo el sistema de pujas á la llana, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días no feriados, de las ocho de la mañana á las doce de la misma.

El importe total de las especies que se arriendan, comprendidos los correspondientes recargos autorizados, se eleva á 1201'59 pesetas, tipo mínimo fijado para la subasta.

La fianza provisional que habrá de presentarse previamente para licitar, será de 2 por 100 de esa cantidad, ó sea de 24'03 pesetas.

La fianza definitiva que habrá de prestar el arrendatario se fija en el 20 por 100 de la misma, que deberá depositar en las arcas municipales.

Los precios máximos á que el rematante podrá vender la especies de carnes, serán los que han sido debidamente acordados por el Ayuntamiento y asociados y que constan en el respectivo pliego de condiciones, que se puede consultar en la forma anunciada.

No se admitirá postura alguna que no cubra el importe ó tipo de subasta fijado como mínimo.

La adjudicación se hará á favor del que resulte mejor postor ó que mayormente beneficia los intereses del vecindario, conforme á lo preceptuado en los artículos 294 y siguientes de la ley de 11 de Octubre de 1903.

El Villar de Arnedo 21 de Octubre de 1909.—Carlos Orcos.—El Secretario, Hilario Herce.

HARO

2096

Don Toribio Ceballos Velunza, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad;

Hago saber: Que por acuerdo de la Corporación de mi presidencia adoptado en sesión celebrada el día de ayer, se saca á pública subasta el servicio de la limpieza y riego de la población por término de cinco años, bajo el tipo anual de siete mil quinientas pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para que los que deseen interesarse en dicha licitación acudan á la casa Consistorial el día 25 de Noviembre próximo á las doce de la mañana en que habrá de tener lugar la subasta.

Haro 20 de Octubre de 1909.—Toribio Ceballos.

CANILLAS

2099

Don Carlos Ruiz de Gopegui, Alcalde del Ayuntamiento de Canillas;

Hago saber: Que confeccionados los repartos de la contribución rústica, pecuaria, urbana y matrícula de subsidio industrial de esta villa para el próximo año de 1910, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de

quince días, á fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones consiguientes.

Canillas 18 de Octubre de 1909.—Carlos Ruiz de Gopegui.

20.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL
COMANDANCIA DE LOGROÑO

Anuncio

2095

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto establecido en el pueblo de Villanueva de Cameros, se invita á los propietarios de fincas urbanas, enclavadas en el expresado pueblo, á que presenten sus proposiciones extendidas en papel del timbre de la clase 11.ª, á las doce del día que cumpla el término de un mes de publicado este anuncio, al Jefe de la línea de Torrecilla, en la casa-Cuartel del Instituto, en la calle de los Peros, número 3, de dicho pueblo, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita. Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad, si es propietario ó representante legal, calle y número donde se halla situado el edificio que se ofrece, el precio de arriendo y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Logroño 19 de Octubre de 1909.—El primer Jefe, Juan Ortega Benítez.

Ayuntamiento constitucional de Prejano

2079

Aprobada, en principio, la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1910, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto por término de diez días en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

ARTÍCULOS	UNIDAD	NÚMERO de unidades que se calculan de consumo	PRECIO medio de la unidad — PESETAS	DERECHOS en unidad — PESETAS	PRODUCTO anual calculado — PESETAS
Paja de cereales.	Kilogramo	130358	04	01	1303 58
Leña, exceptuando la destinada á la fabricación é industrial.	Id.	170015	04	01	1700 15
Potatas.	Id.	30800	08	02	616 0
TOTAL					3619 73

Prejano 16 de Octubre de 1909.—El Alcalde Presidente, Rufino Ruiz.—El Secretario, Tomás Eguizabal.

Logroño.—Imp. Provincial.